

Expediente: 170/23

Carátula: **VELARDEZ CRISTINA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27375010041 - PERALTA, MARÍA JOSÉ-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ZANOTTA, BLANCA LILIA-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - OLMOS, ERNESTO EMILIO (H)-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - OLMOS, ALFREDO HUMBERTO-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - OLMOS, NIEVES MERCEDES-HEREDERO DEMANDADO

27270919613 - VELARDEZ CRISTINA DEL VALLE, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 170/23



H20901811673

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: VELARDEZ CRISTINA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 170/23.-

Concepción, 19 de marzo de 2026.-

Proveyendo (02) escritos de fecha 17/03/2026, de la letrada Mariel Jorgelina Barquet:

I.- Agréguese el comprobante de pago del impuesto de sellos de la D.G.R. que acompaña y téngase presente.

II.- Líbrese oficio a la Dirección General de Catastro a los efectos de que sirva remitir certificado catastral perteneciente al inmueble de litis, y sirva poner en vigencia catastral el plano de mensura, siempre y cuando no exista impedimento legal alguno, debiendo adjuntarse el mismo en la rogatoria a librarse.

III.- Hágase saber a la parte interesada que, conforme con las disposiciones Técnico Registrales N° 01/2022 del Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, previo a la confección del correspondiente testimonio de hijuela, deberán constar en autos los siguientes datos referidos al adquirente: nombre y apellido, documento de identidad, CUIL/CUIT, fecha de nacimiento, domicilio y estado civil.

Asimismo, en caso de ser casado o viudo, deberá indicarse el grado de nupcias, junto al nombre y documento de identidad del cónyuge. En el caso de ser divorciado, deberá consignarse el grado de nupcias, nombre y documento de identidad del cónyuge y la fecha de la sentencia de divorcio.

Dichos requisitos resultan indispensables para la posterior confección de la minuta de hijuela, la cual deberá constituir fiel reflejo del testimonio correspondiente.- DGG

Actuación firmada en fecha 19/03/2026

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.